



RESOLUCION No 1021

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA CONVOCATORIA PUBLICA DE APOORTE No.CP001-2014 PARA IMPLEMENTAR LA "MODALIDAD FAMILIAS CON BIENESTAR" PARA ACTIVAR CAPACIDADES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS DE FAMILIAS VULNERABLES IDENTIFICADAS POR EL ICBF, A TRAVÉS DE INTERACCIONES DE APRENDIZAJE – EDUCACIÓN, FACILITACIÓN Y APOYO TERAPÉUTICO, ASÍ COMO GESTIONES DE INCLUSIÓN SOCIAL; EJECUTADAS CONFORME A LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL DOCUMENTO TÉCNICO ANEXO AL PRESENTE CONTRATO, LAS INSTRUCCIONES QUE PARA TODOS LOS EFECTOS IMPARTA LA DIRECCIÓN DE FAMILIA Y COMUNIDADES DEL ICBF Y LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES.

**EL DIRECTOR REGIONAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL
ANTIOQUIA**

En uso de sus facultades legales y estatutarias, especialmente las señaladas por la Ley 80 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios, Ley 1150 de 2007, y el Manual de Contratación proferido por la Dirección General del ICBF, y

CONSIDERANDO

Que el Instituto Colombiano de Bienestar familiar es un establecimiento público descentralizado, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, adscrito al Ministerio de Protección Social, creado por la Ley 75 de 1968 y reorganizado conforme a lo dispuesto por la ley 7 de 1979 y su Decreto Reglamentario 2388 de 1979.

Que corresponde al ICBF coordinar e integrar el servicio público de bienestar familiar de conformidad con lo dispuesto en los artículos 20 del Decreto No. 2388 de 1979, artículo 122 del Decreto No.1471 de 1990 y el artículo 3º del Decreto 1137 de 1999.

Que el artículo 37 del Decreto 2150 de 1995, el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, el artículo 9 de la Ley 489 de 1998 y el Manual de Contratación establece: "De la delegación para contratar. Los jefes y los representantes legales de las entidades estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos y desconcentrar la realización de licitaciones o concursos en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes." (...)

Que de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación, emanado de la Dirección General del ICBF, por la cuantía establecida para adelantar dicho proceso, el servidor público competente para adelantar los actos propios de las etapas precontractuales, contractuales y post-contractuales es el Director Regional.

Que el Manual de Contratación, en su numeral 8.2.8., señala que el acto administrativo de apertura del proceso selectivo y el texto definitivo de los pliegos de condiciones se publicaran en la página Web del ICBF





República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Antioquia
Grupo Jurídico



Que la Dirección Regional, con el fin de dar cumplimiento a una de sus funciones y previa la realización de los estudios previos, indicó el trámite contractual correspondiente para, *Implementar la "Modalidad Familias con Bienestar" para activar capacidades individuales y colectivas de familias vulnerables identificadas por el ICBF, a través de interacciones de aprendizaje – educación, facilitación y apoyo terapéutico, así como gestiones de inclusión social; ejecutadas conforme a los aspectos señalados en el Documento Técnico anexo al presente contrato, las instrucciones que para todos los efectos imparta la Dirección de Familia y Comunidades del ICBF y las disposiciones legales vigentes.*

Que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-ICBF- en desarrollo de su misión institucional prioriza el desarrollo y la protección integral de la primera infancia, la niñez, la adolescencia y el bienestar de las familias en Colombia, según lo dispuesto en la Ley 1098 de 2006 en sus Artículos: 39 "La familia tendrá la obligación de promover la igualdad de derechos, el afecto, la solidaridad y el respeto recíproco entre todos sus integrantes"; Art. 22 "Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a tener una familia y crecer en el seno de la familia, a ser acogidos y no ser expulsados de ella"; Art. 10"...La familia, la sociedad y el estado son corresponsables en su atención, cuidado y protección".

Que por tratarse de programas misionales, el valor de la convocatoria y de acuerdo con la naturaleza del contrato de aporte, se utilizará el procedimiento de CONVOCATORIA PUBLICA DE APORTE, conforme lo consagran las normas establecidas para el régimen especial de aporte.

Que toda consulta relacionadas con este proceso deberá formularse por escrito con radicación en la Oficina de Gestión Documental y dirigida a la Coordinación Jurídica de la Sede REGIONAL - ANTIOQUIA del ICBF, ubicada en la Calle 45 No 79 – 141 Medellín ó a través del correo electrónico CP0012014ant@icbf.gov.co, en ningún caso el ICBF atenderá consultas telefónicas ni personales.

Que el cronograma de dicho proceso es el siguiente:

CRONOGRAMA DEL PROCESO DE CP01-2014		
ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	
PUBLICACIÓN DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES Y ESTUDIOS PREVIOS	2 DE ABRIL DE 2014	
OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	2 DE ABRIL DE 2014	4 DE ABRIL 2014
RESPUESTA OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	7 DE ABRIL DE	
ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA DEL PROCESO	8 DE ABRIL DE 2014	
PUBLICACIÓN PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVO	8 DE ABRIL DE 2014	
OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	9 DE ABRIL DE 2014	11 DE ABRIL DE 2014
RESPUESTA OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	11 DE ABRIL DE 2014	
DILIGENCIA DE CIERRE Y ENTREGA DE PROPUESTAS	14 DE ABRIL DE 2014	





CRONOGRAMA DEL PROCESO DE CP01-2014	
ACTIVIDAD	FECHA Y HORA
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE PROPUESTAS	DEL 16 AL 21 DE ABRIL DE 2014.
PUBLICACION INFORME DE VERIFICACION REQUISITOS HABILITANTES.	21 DE ABRIL DE 2014
TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN	DEL 21 AL 23 DE ABRIL DE 2014
RESPUESTA A OBSERVACIONES RECIBIDAS CON RESPECTO AL INFORME DE EVALUACIÓN	24 DE ABRIL DE 2014
PUBLICACIÓN DE LAS RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES E INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO	24 DE ABRIL DE 3 2014
AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN	Calle 45 No.79-141 piso 3 salón de video conferencias, Medellín 25 DE ABRIL DE 2014
SUSCRIPCIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO	DENTRO DE LOS TRES (03) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA RESOLUCIÓN QUE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE PROCESO

Que en cumplimiento de la Ley 850 de 2003, se debe convocar a las Veedurías Ciudadanas para que ejerzan control sobre el presente proceso de contratación adelantado bajo la modalidad de Convocatoria Pública de Aporte.

Que el ICBF Regional Antioquia, cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No.1814 del 21 de enero de 2014.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar la Apertura de la Convocatoria Pública de Aporte No.CP001-2014, cuyo objeto es Implementar la "Modalidad Familias con Bienestar" para activar capacidades individuales y colectivas de familias vulnerables identificadas por el ICBF, a través de interacciones de aprendizaje – educación, facilitación y apoyo terapéutico, así como gestiones de inclusión social; ejecutadas conforme a los aspectos señalados en el Documento Técnico anexo al presente contrato, las instrucciones que para todos los efectos imparta la Dirección de Familia y Comunidades del ICBF y las disposiciones legales vigentes.

SEGUNDO: Publicar en la página Web del ICBF la presente Resolución.

TERCERO: Los estudios previos y pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los oferentes en la oficina del Grupo Jurídico del ICBF Regional Antioquia, ubicada en la Calle 45 No.79-141 piso 3 Medellín.





República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Antioquia
Grupo Jurídico



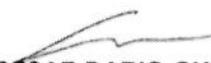
CUARTO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 270 de la Constitución Política de la República de Colombia, en el artículo 1 de la Ley 850 de 2003, y en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, se convoca a todas las Veedurías Ciudadanas a ejercer la vigilancia del presente proceso de contratación en forma preventiva, permanente y posterior.

QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Medellín, a los

- 7 ABR. 2014


CÉSAR DARIO GUISAO VARELA
DIRECTOR REGIONAL

Aprobó: Orlando Guzman Benitez-Coordinador (e) Grupo Jurídico 
Proyecto: Mónica Gutiérrez-Abogada-Grupo Jurídico. 

